



RESUMEN

INFORME TÉCNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A SOLICITUD DE LA COOPERATIVA MINERA AURÍFERA “TUNQUI OLIVO” LTDA - LA PAZ

1. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1.1. Descripción de plan de trabajo y desarrollo

El área de explotación consta de 7 cuadrículas solicitadas y una inversión total \$us 121,158.00.

La concesión minera denominada “Tunqui Olivo” Ltda., está ubicado en el Municipio de La Paz, Cantón Zongo, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

La metodología que se utilizará para la explotación del mineral será a cielo abierto con el método longitudinal, el mismo se realizará con maquinaria pesada con excavadora y volqueta. La planta que se instalará, tendrá una capacidad de 100 toneladas diarias de tratamiento.

1.2. Descripción del informe de identificación de sujetos de consulta

Los técnicos de la AJAM han identificado como sujeto de consulta a la comunidad de Monte Olivo. Una comunidad intercultural, trilingüe de habla aymara, quechua y castellano, sin embargo el 100% de la comunidad se comunican en castellano. La base económica de la comunidad es la agricultura, la minería y el comercio informal.

El informe de sujetos de consulta, menciona la existencia de 20 a 25 familias aproximadamente. La comunidad de Monte Olivo está ubicado al norte del Departamento de La Paz Provincia Murillo, Municipio Nuestra Señora de La Paz, Distrito Zongo.

1.3. Acompañamiento

a) Instalación de la reunión deliberativa:

En fecha 21 de diciembre de 2015, a horas 9:00 se dio inicio a la primera reunión deliberativa acreditando al Sr. Gualberto Choque Poma en su calidad de Secretario General de la comunidad, a los analistas legales Amilcar Ondarza Gutiérrez y Vladimir José Poma Yampasi como representantes de la AJAM y como representante de la Cooperativa Minera Aurífera “TUNQUI OLIVO” Ltda. el Sr. Porfirio Yujra Ayaviri.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa:

La explicación del representante legal fue muy general, hizo mención a que el área de la explotación consta de 7 cuadrículas ubicadas en el Rio Broncini, el trabajo se lo realizaría utilizando maquinaria pesada a cielo abierto.

Respecto a los impactos ambientales y sociales se explicó que van a ser mínimos porque se construirá pozos de filtración, además que se pasaran cursos de manejo ambiental para el manejo del agua y el mercurio a ser utilizado en la explotación.

c) Acuerdos del proceso de consulta

Los acuerdos a los que se llegó durante la reunión deliberativa son los siguientes (Copia textual):

- ✓ Que los comunarios son socios de la cooperativa minera aurífera “Tunqui Olivo” LTDA.
- ✓ Que la cooperativa minera aurífera solicitante, genere fuentes de trabajo para los comunarios.



- ✓ Que el impacto ambiental producto de las actividades mineras realizadas por la cooperativa minera serán mínimos.
- ✓ Que los socios de la cooperativa minera solicitante, harán mejoras de camino a favor de la comunidad.
- ✓ Que la cooperativa minera solicitante siempre apoyara a la comunidad en sus necesidades.
- ✓ Que la cooperativa minera solicitante para mejorar la calidad de vida apoyara a la comunidad para realizar proyectos de turismo en el lugar.

La firma del contrato se realizó en buenas condiciones y con la venia de todos los actores.

2. CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa desarrollado por la AJAM, a la comunidad Monte Olivo, a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera "Tunqui Olivo" LTDA., se realizó en una reunión deliberativa.
2. Durante el proceso de consulta, el operador minero explico que la metodología que se utilizará para la explotación del mineral será a cielo abierto, utilizando maquinaria pesada (excavadora y volqueta). Al mismo tiempo, se informó que el uso del mercurio será restringido y se empleará una retorta" para recuperar el mercurio de la amalgama y el oro fundido. Sin embargo, esta afirmación no contó con sustento técnico que permita a los comunarios de Monte Olivo informarse sobre los impactos que ocasionará la explotación minera.
3. Después de realizada la reunión deliberativa, el representante de Monte Olivo accedieron a firmar un acuerdo con la Cooperativa Minera Aurífera "Tunqui Olivo" LTDA., concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa.
4. La Consulta previa realizada, **cumplió** con lo establecido en el "*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*". correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe.

3. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera "Tunqui Olivo" LTDA.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el resumen del informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.